

26º período de sesiones  
Nairobi, 8 a 12 de mayo de 2017  
Tema 5 del programa

**Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los  
Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones de coordinación**

## **Proyecto de resolución GC26/[ ]: Fomento de la seguridad en las ciudades y los asentamientos humanos**

### **Presentación de Sudáfrica**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* su resolución 23/14, sobre el desarrollo urbano sostenible por medio de políticas para ciudades más seguras y de prevención de la delincuencia urbana, y reconociendo su aplicación y la creciente participación de las autoridades locales a través de la Red Mundial de Ciudades más Seguras,

*Recordando también* su resolución 24/6 sobre la medida de apoyo para la creación de ciudades más seguras, en la que se pone de relieve la importancia de la creación de capacidad y la cooperación técnica para el Programa Ciudades más Seguras del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y se exhorta a ONU-Hábitat a acelerar la implementación eficaz del Programa Ciudades más Seguras con vistas a responder a las necesidades de los países ante el aumento de la delincuencia y la violencia en muchas ciudades,

*Recordando además* su resolución 25/4 sobre la aplicación del Plan Estratégico para 2014-2019,

*Guiado* por la resolución 68/188 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que realice contribuciones sustantivas a ONU-Hábitat en lo que respecta a los esfuerzos encaminados a complementar la elaboración de las directrices de las Naciones Unidas sobre ciudades más seguras, teniendo en cuenta las Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana<sup>1</sup> y las Directrices para la prevención del delito<sup>2</sup>, y que informe periódicamente a los Estados Miembros sobre los progresos realizados al respecto, con miras a recibir observaciones,

*Guiado también* por los compromisos consagrados en la Nueva Agenda Urbana, en particular el párrafo 103, y por todos los problemas de seguridad que en ella se recogen, para integrar las políticas de prevención de la delincuencia y la violencia urbanas en la elaboración de estrategias e intervenciones,

*Expresando aprecio* por las asociaciones que el Programa Ciudades más Seguras de ONU-Hábitat ha fomentado dentro del sistema de las Naciones Unidas con organismos tales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y ONU-Mujeres para integrar el concepto de ciudades más seguras en sus programas, con arreglo a sus mandatos,

---

<sup>1</sup> Resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, anexo.

<sup>2</sup> Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo.

*Reconociendo* los desafíos persistentes vinculados a la generación de recursos financieros suficientes para la ejecución de programas de seguridad urbana y enfoques multisectoriales y preventivos en las ciudades y los asentamientos humanos,

1. *Destaca* la necesidad de que ONU-Hábitat promueva una mejor planificación urbana, legislación y estrategias de financiación en apoyo de la implementación de la Nueva Agenda Urbana, orientadas, entre otras cosas, por un enfoque coherente e integrado de la prevención del delito, la violencia y los conflictos en entornos urbanos mediante la consolidación de los conocimientos y la experiencia adquirida durante los 20 años de trabajo en el marco del Programa Ciudades más Seguras de ONU-Hábitat en más de 70 ciudades de todo el mundo;

2. *Alienta* a todos los Estados miembros a apoyar las asociaciones para reforzar las políticas y las prácticas de base empírica dirigidas a lograr ciudades más seguras y permitir a los Gobiernos hacer un seguimiento más sistemático de los avances en la consecución de los compromisos relacionados con la seguridad recogidos en la Nueva Agenda Urbana en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 11, 16 y 17;

3. *Exhorta* a ONU-Hábitat a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y con arreglo a su mandato, aumente la visibilidad de los instrumentos, métodos y conocimientos especializados disponibles mediante el Programa Ciudades más Seguras, que facilitará instrumentos de supervisión para apoyar a los Gobiernos en la elaboración de políticas y prácticas de base empírica dirigidas a lograr ciudades más seguras, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga celebrando estrechas consultas con los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas con vistas a recabar las opiniones de los Estados miembros sobre el actual proyecto de directrices a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre ciudades más seguras y presentarlas al Consejo de Administración en su vigésimo séptimo período de sesiones para que este las examine;

5. *Solicita también* al Director Ejecutivo que rinda informe al Consejo de Administración, en su 27º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

---